

La Dirección General de Mercados e Inversores eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de

la negociación al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la

delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 9 de octubre de

2002, acuerda:

"Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del

Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores,

en relación con los artículos 13 y 22 del Real Decreto 1197/1991, de

26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de

valores, la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las

acciones u otros valores que den derecho a su suscripción o

adquisición de la entidad NH HOTELES, S.A., como consecuencia del

registro en el día de hoy, en la Comisión Nacional del Mercado de

Valores, del escrito de modificación de la solicitud de autorización de la

oferta pública de adquisición sobre acciones de la referida Sociedad,

presentada en fecha 22 de mayo de 2003.

La suspensión cautelar, de conformidad con lo establecido en el

artículo 13 del citado Real Decreto, quedará sin efecto al día siguiente

de la publicación de cualquiera de los anuncios de la modificación de la

oferta pública, o cuando la Comisión Nacional del Mercado de Valores

así lo disponga."

Madrid, 17 de julio de 2003

El Director General

El Presidente

Ángel Benito Benito

Blas Calzada Terrados